

presente acta para la debida constancia:

Yo, fe

D. Salazar

[Signature]

D. J. J. J.

[Signature]

Decidido Rodriguez

[Signature]

M. V. V. V.

[Signature]

N.º 19

Sesion ordinaria del dia 12 de Septiembre de 1892.
 A la hora de Reglamentos, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporacion Municipal de esta Villa bajo la presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habiendose declarado abierta la sesion, la C.º dio cuenta con la anterior y sin discusion fue aprobada. En seguida el C.º Alcalde 1.º dio cuenta estar cumplido lo determinado en el acuerdo anterior. A continuacion, el C.º Procurador nombrado en Comision en union de los Tres Armados Arcola y Azula y Jefe Estancia Reyna en sesion ordinaria del dia ocho del proximo pasado Agosto para medir la plaza que mando demarcar la comunidad de vecionistas en los años de 1867 a 1869, presento el acta respectiva, en la que, despues de describir la medida y dimensiones dadas a dicha plaza, consta tambien la conformidad de los Tres Coronel Jefe Rangel en descampar una parte de la Calle que esta ocupado en un caso; y el Ayuntamiento conforme con el procedimiento de la Comision, el cual consta en el documento presentado, aprueba dicha acta y dispone se agregue a los documentos de la comunidad para que obre los efectos legales. A continuacion el C.º Comisionado de Instruccion primaria dio cuenta, no haber podido hacer la consulta que se le encomendo en sesion ordinaria del proximo pasado Agosto, en virtud de enfermedad de familia, pero que lo haria en cuanto fuese en la forma posible y con ella daria cuenta en la sesion

inmediata, En seguida el Sr. Alcalde 1º pasa en
 conocimiento de la Corporación, que algunos puntos
 de la antigua madre estaban los bordes de las curi des-
 tendidos á consecuencia de que algunos animales se
 pasaban de uno á otro lado y que con este título la
 primera calle se iba reduciendo mucho y sobre todo
 en su concepto no debía permitirse esto en virtud
 de lo insalubre que son esos pantanos en los poblado-
 res: que tambien habia visto con pena, que los ca-
 ñones que giran de Oriente á Oriente por donde
 los labradores de las curias Huicindas hacen sus
 invernáculos y que se pueden tener como vias públi-
 cas, estan intranquilables así por no estar desem-
 bagados de los abrojos y palos infructuosos que los siegan,
~~eran~~ y obstruyen el paso, como por el desorden que los
 dueños de las propiedades, tienen con los acueductos por
 donde pasan sus aguas para el riego de sus tierras de-
 jando árida la bajada las empinadas que proyectan
 para el efecto; y como, necesariamente, tienen que
 atravesar la via, con el tránsito diario que por ella
 se hace con trenes rodantes y vestias de carga, se po-
 nen los puentes de esos acueductos intranquilables,
 siendo peor todavía, que esos lodazales escarpados
 infectan la atmosfera y cargan enfermedades á
 los habitantes, razón por que se deben evitar esos
 desórdenes de nuestros labradores: que todo lo que
 ha referido, es público y notorio y que le parece que
 los Aytos de los pueblos estan obligados á impe-
 dir todo aquello que sea contra la salubridad
 pública. Que propone como medio para evitar los
 perjuicios que se siguen de estos desórdenes, se
 nombre una Comisión de este Ayto para que
 presente un dictamen acerca del modo de impe-
 dir esos malos usos, y presentado que fuere á este Ayto
 y ~~el~~ ^{con su aprobación} ~~lo~~ ^{para} ~~haber~~ ^{á los} ~~acudidos~~ ^{se} ~~en~~ ^{seguida,} ~~en~~ ^{comunidad,} se remitirá al Superior Gobierno del Esta-
 do para en aprobación si la mereciere poniéndolo en
 seguida en ejecución. Y el Ayuntamiento concedió
 razón á lo expresado por el Sr. Alcalde 1º en lo

que tiene manifestado procede a nombrar la comision para que forme el mencionado dictamen cubriendo nombrados el mismo Sr. Presidente Sindico del Ayto y Tria del mismo, quedando entendidos de presentar en dictamen lo mas pronto posible para disponer lo conveniente. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se levanta la sesion a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion municipal, levantandose la presente acta para la debida constancia. Doy fe

Melcio Reina

M. M. M.

[Signature]

Decidido Rodriguez

Por ante mi
A. V. Casteguis
Trio. *[Signature]*

Acta de Sesion ordinaria del dia 26 de Sept: de 1892
A la hora de Reglamento, con asistencia de los Sres. Regidores que forman la Corporacion municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C. H. 1.º propietario y habiendose declarado abierta la sesion, tal Tria dio cuenta con la anterior y con ligeras modificaciones fue aprobada. En seguida, el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta estar cumplido lo determinado en el acuerdo anterior. A continuacion el mismo Sr. Presidente dio cuenta haber recibido de la Tria del Super Gobierno del Estado, la circular numero 27 de 16 del corriente, relativa a las elecciones municipales que deban verificarse el segundo Domingo de Noviembre proximo en la que se acompañan cuatro ejemplares de la Ley de 15 de Enero de 1879 que trata sobre la materia, y boletas para la eleccion de funcionarios municipales. De recibo. En seguida, el mismo Sr. Presidente expuso: que para que las elecciones de que trata la citada ley, y serviran en verificativo en el mismo Tpo. que la ley previene, se nombraran empadronadores